

PROPUESTA de U.G.T. Sobre productividad y remuneración del trabajo en la CAMPAÑA de NAVIDAD 2009.

La Campaña de Navidad estará comprendida entre los días 9 y 31 de diciembre ambos inclusive.

Serán perceptores de las cuantías que se indican a continuación, el personal funcionario y el personal laboral que haya permanecido vinculado y en activo a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. desde el 9 al 31 de diciembre de 2009 y que pertenezcan a los siguientes colectivos: Todos los rurales, conductores interzonales e intercentros, todo el personal de los centros y unidades de tratamiento (admisión masiva, clasificación automática, manual, productos registrados, carga y descarga, etc) salas de dirección, oficinas de cambio, ventanillas de admisión, reclamaciones, ventanillas de entrega, reparto ordinario, unidades de apartados, reparto urgente, clasificación de cartería, rúters, buzones, negociados de giro, salas de aparatos, lista y apartados, control de reembolsos, mantenimiento, limpieza, infraestructura, servicios administrativos con incidencia en la campaña (oficinas de los servicios de tráfico, RR.HH., Habilitación, Previsión Social, Gestión de personal, etc.) y los Jefes de las Unidades afectadas.

GRATIFICACIÓN FIJA.

El importe a percibir será de 214 € en concepto de mayor productividad, por el conjunto de la Campaña de Navidad.

Por cada día de inasistencia injustificada al trabajo dentro de su jornada habitual, en el período que comprende la campaña de navidad, se descontará de la compensación señalada la cuantía de 12 €, salvo que la inasistencia sea por causa justificada derivada de accidente de trabajo, por nacimiento, acogimiento, adopción, lactancia y por fallecimiento, accidente, enfermedad grave de familiar así como los permisos que traigan causa en situaciones de violencia de género.

En todo caso, en relación con el inicio de la campaña, las solicitudes de Asuntos Particulares autorizadas y cuyo disfrute se realice desde el 1 al 11 de diciembre, ambos inclusive, tendrán la consideración de inasistencia por causa justificada, por lo que no tendrán ninguna deducción de la productividad compensatoria de la campaña.

La percepción de esta gratificación será incompatible con la que se percibe en concepto de productividad al rendimiento.

REPARTO EXTRAORDINARIO EN LAS UNIDADES DE DISTRIBUCIÓN.

Se realizarán repartos extraordinarios durante los días 12 y 19 de diciembre, en jornada de seis horas en las Jefaturas Provinciales, Administraciones, todas las Oficinas Técnicas, Oficinas Auxiliares y enlaces rurales tipo A y B.

Los referidos días prestarán servicio de forma voluntaria, además del personal de reparto ordinario y reparto urgente, el de admisión, jefes, adjuntos y jefes de equipo, el de clasificación de Cartería, Salas de dirección y tránsito (incluida nocturna), el personal de carga y descarga, ruteros, buzones y el personal de Mantenimiento y Limpieza.

Para la realización de los repartos extraordinarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se realizará con personal voluntario.
- El personal fijo-discontinuo y el eventual contratado también podrá realizarlo.
- Se interrumpirá el turno de libranzas de los sábados.
- La retribución económica que percibirán por el reparto extraordinario será de 22 € modulo / hora.

SERVICIOS A REALIZAR EN OTRAS UNIDADES

Se autorizará la realización de módulos adicionales en las unidades admisión masiva, carga y descarga, salas de dirección y centros de tratamiento. Se compensarán con 22 € modulo /hora y un máximo de cuatro módulos por trabajador y día.

En las unidades de clasificación, se autorizará el cobro de una hora adicional por cada 1.050 envíos normalizados clasificados de forma manual, o 1.500 envíos indexados.

También se autorizará la realización de módulos adicionales durante la campaña de navidad en oficinas técnicas y auxiliares. Estos módulos serán realizados por el personal que preste sus servicios en las mismas y por el personal rural que dependa de ellas.

Se procurará que la realización de dichos módulos se efectúe como prolongación de jornada.

SERVICIOS A REALIZAR LOS DÍAS 24 y 31:

Los días 24 y 31 de diciembre, en aquellas Unidades en las que el objetivo de Servicio Público no permita librar, se realizará el servicio en turno de mañana y con el mismo horario que el establecido para sábados. Se compensará la prestación del servicio con 44 € modulo/hora, además del día correspondiente de libraje por cada uno de los días trabajados.

En ningún caso supondrá reparto ordinario. El personal que preste servicio en las unidades operativas de tratamiento, será el mínimo imprescindible y preferentemente voluntario.

En la Red de Oficinas abrirán aquellas que estén ubicadas en los centros comerciales. Se realizará el servicio exclusivamente en turno de mañana. En el caso de que por motivos de contrato deban permanecer abiertas por la tarde, además de la percepción económica, se compensarán con dos días de libraje por cada uno de los días trabajados.

SERVICIOS A REALIZAR LOS DÍAS 25 de DICIEMBRE y 1 de ENERO:

El personal (funcionarios y laborales) que le corresponda trabajar las noches de los días 25 a 26 de diciembre y 1 a 2 de enero, será compensado, además del día correspondiente de libraje, con 44 € modulo /hora más la penosidad de nocturna que corresponda.

Estos requisitos se aplicarán en las Comunidades Autónomas donde el 26 de diciembre se considere festivo.

NORMAS COMPLEMENTARIAS:

Cada Comité de Seguimiento Provincial y/o Territorial, se reunirá periódicamente con los representantes de las organizaciones sindicales, con representación en los órganos de representación de los funcionarios y/o laborales en el ámbito provincial y zonal, con objeto de informarles acerca del desarrollo de la Campaña de Navidad y sobre la contratación necesaria a tal objeto.

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, se compromete a que el pago de la Campaña de Navidad se hará efectivo en la nómina del mes de enero del 2009.